



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 11 de febrero de 2025 sobre modificación de las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023. (2025080246)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025/0072, de fecha 10 de febrero de 2025, de este Ayuntamiento, se aprobó la modificación de las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023 en las siguientes plazas:

a) Oferta de Empleo Público año 2022 (BOP 25/10/2022, DOE 04/11/2022).

Personal funcionario:

Escala Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales:

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1		1	Agente de Policía Local	Oposición Libre

b) Oferta de Empleo Público año 2023 (DOE 26/12/2023).

Personal funcionario:

Escala de Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales:

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1		1	Agente de Policía Local	Oposición Libre

Que resultan tras la modificación del siguiente modo:

a) Oferta de Empleo Público año 2022.

Personal funcionario:

Escala Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales:

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1		1	Agente de Policía Local	Concurso



b) Oferta de Empleo Público año 2023.

Personal funcionario:

Escala de Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales:

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1		1	Agente de Policía Local	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ribera del Fresno, 11 de febrero de 2025. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL ARAYA SALGUERO.

• • •

